



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 ABR 2022

PROCESO SERVIDUMBRE RAD. 2020-0176

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y por ser procedente, se dispone lo siguiente:

1. **Reconózcase** personería a la abogada **Maripzabel Balladares Pineda**, para que actúe como apoderada sustituta de la parte aquí demandante, de acuerdo con la sustitución de poder radicada en el correo institucional de este Juzgado el 24 de enero de 2022.
2. Se precisa a la mandataria judicial de la actora, aquí reconocida, que el oficio ordenado por este Juzgado en auto del 14 de enero hogafío, se encuentra elaborado y pendiente de ser reclamado para su correspondiente trámite; motivo por el cual se la requiere para tal fin.

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>32</u> hoy <u>02 ABR 2022</u>  PABLO ALBERTO FELLO LARA Secretario</p>
